



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

SANCIONA DECISIÓN DE DISPONER AHORRO DIFERENCIADO PARA EL PROCESO DE NOMINACIÓN DE ACUERDO AL TRAMO DEL REGISTRO SOCIAL DE HOGARES A LAS FAMILIAS INTEGRANTES DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PLAN URBANO HABITACIONAL LA CHIMBA DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA.

ANTOFAGASTA, 17 JUL. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1834

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; La Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; La Resolución Nº 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón, las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. Nº1305 de 1975 de estructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el D.S. Nº355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, D.S. Nº19 (V. y U.) de 2016; el Decreto Exento RA Nº272/12/2025 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2025, que me nombra en el cargo de Director Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) El Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta Nº2281, de 13 de abril de 2016 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija condiciones y procedimientos para que los Serviu comprometan terrenos de su propiedad para la postulación o desarrollo de proyectos habitacionales, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 19 del D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. Nº105, (V. y U.), de 2014.
- c) La Resolución Exenta Nº1676, de 10 de septiembre de 2021 de este Servicio Regional, que define lotes para la aplicación de programas del D.S. Nº49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para el desarrollo del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Programa de Asentamientos Precarios y para futuros llamados al Programa D.S. Nº19 (V. y U.), de 2016, en loteo Altos La Chimba, Etapa II, comuna de Antofagasta.
- d) La Resolución Exenta Nº598, de 13 de marzo de 2023 de este Servicio Regional, que otorga subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme a lo establecido en el Artículo Nº27 del D.S. Nº49 (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, a las familias integrantes de la Segunda Etapa del Plan Urbano Habitacional La Chimba de la comuna de Antofagasta, región de Antofagasta.
- e) El Ord. Nº447 de fecha 20 de febrero del año 2024 de este Servicio Regional, que solicita modificar y complementar la Res. Ex. Nº598/2023, que otorga subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. Nº49 (V. Y U.), de 2011, en Etapa II del Plan Urbano Habitacional La Chimba, Antofagasta.
- f) El Ord. Nº564 de fecha 05 de marzo del año 2024 de este Servicio Regional, que complementa Ord. Nº447 de fecha 20 de febrero de 2024, de solicitud de modificación y complementación de la Resolución Exenta Nº598 de fecha 13 de marzo de 2023, que otorga subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en Etapa II del Plan Urbano Habitacional Altos La Chimba, Antofagasta.
- g) La Resolución Exenta Nº913, de 19 de marzo de 2024 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que complementa Resolución Exenta Nº598, (V. Y U.), de 2023, que otorga

subsidios habitacionales del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme a lo establecido en el Artículo N°27 del D.S. N°49 (V. Y U.), de 2011 y sus modificaciones, a las familias integrantes de la segunda etapa del Plan Urbano Habitacional La Chimba, de la comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta, en el sentido que indica.

- h) El Ord. N°404 de fecha 24 de febrero de 2025 de este Servicio Regional, que solicita beneficiar en sistema UMBRAL, subsidio habitacional D.S. N°49 (V. y U.) mediante AD a 113 familias de la segunda etapa del Plan Urbano Habitacional La Chimba, de la comuna de Antofagasta, región de Antofagasta.
- i) El Ord. N°374 de fecha 21 de marzo de 2025 de la secretaria regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que responde solicitud de beneficiar en sistema UMBRAL, subsidio habitacional D.S. N°49 (V. y U.) mediante AD a 113 familias de la segunda etapa del Plan Urbano Habitacional La Chimba, de la comuna de Antofagasta, región de Antofagasta.
- j) El Ord. N°803 de fecha 09 de abril de 2025 de este Servicio Regional, que responde a ORD. N°374 de fecha 21 de marzo del 2025 de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta.
- k) El Ord. N°536 de fecha 02 de mayo de 2025 de la secretaria regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que envía observaciones y solicita documentación de respaldo.
- l) El Ord. N°1113 de fecha 16 de mayo de 2025 de este Servicio Regional, que responde a ORD. N°536 de fecha 02 de mayo del 2025 de SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta.
- m) El Ord. N°722 de fecha 11 de junio de 2025 de la secretaria regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, que envía observaciones y solicita documento de respaldo conforme al criterio de solicitud de ahorro.

### **R E S O L U C I Ó N:**

- I. **SE SANCIONA** la decisión de que las familias integrantes de la segunda etapa del Plan Urbano Habitacional La Chimba de la comuna de Antofagasta, dispongan con un ahorro diferenciado para el proceso de nominación de acuerdo con el tramo de su Registro Social de Hogares según se indica a continuación:

<b>TRAMO RSH</b>	<b>AHORRO EN UF</b>
40%	10 UF
50% - 90%	15 UF

- II. **NOTIFÍQUESE** esta decisión a las familias integrantes de la segunda etapa del Plan Urbano Habitacional La Chimba de la comuna de Antofagasta a través de los canales que se utilicen para comunicarse con ellas, indicando el periodo dentro del cual deben disponer del ahorro diferenciado.
- III. **PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargada del Departamento Operaciones Habitacionales, deberá ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo.
- IV. **TÉNGASE PRESENTE** que la Resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

JBR/CPN/CGE/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- JAVIERA BENBOW RAMIREZ - ENCARGADA GESTIÓN TERRITORIAL
- EVELYN SILVA MORENO - ENCARGADA UNIDAD GESTIÓN SOCIAL
- JOCELIN VERGARA MONTENEGRO - JEFA SUBROGANTE DEPARTAMENTO JURÍDICO
- ROBINSON ESPEJO CHEPILLO - JEFE SUBROGANTE DEPARTAMENTO TÉCNICO
- MARTA VENEGAS HERRERA - SUBROGANTE DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- CYNTHIA CORTES ROJO - JEFA SUBROGANTE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- NADIA ROJAS RIQUELME - CONTRALOR INTERNO
- ENCARGADA DE TRANSPARENCIA ACTIVA DEL DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- CLAUDIA GODOY ESPINOZA - JEFA DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- CAROLINA PINEDA NAVARRO - ENCARGADA SUBROGANTE UNIDAD GESTIÓN SOCIAL
- OFICINA DE PARTES